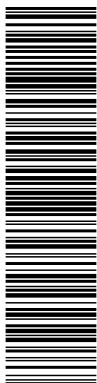


DOCUMENTO TRANSPARENCIA_INFORME: 20231228 Respuesta AIG Contenedores de ropa usada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQMMO-FOFL7-WNZDT Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2024 a las 13:50:33 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Concejales Delegado de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 24/09/2024 12:27	ESTADO FIRMADO 24/09/2024 12:27



Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Transparencia

RESPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO A LA PREGUNTA REALIZADA POR EL GRUPO ADELANTE IZQUIERDA GADITANA EN EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SU SESIÓN DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023 EN REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE ROPA USADA .

¿En que punto se encuentra el procedimiento para la instalación de contenedores de ropa usada en la ciudad?

Según nos indica la Delegación Medio Ambiente, se remite la siguiente respuesta:

En la actualidad se encuentran instalados en la vía pública 42 contenedores de recogida de textiles.

29 de ellos corresponden al operador Madre Coraje, instalados de conformidad con convenio suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en el año 2012. Respecto a este convenio la JGL adoptó, en agosto de 2021, el acuerdo de no proceder a su renovación. Los contenedores siguen instalados en la vía pública y este servicio de recogida se está prestando en precario, con su correspondiente seguimiento operativo desde el área de medio ambiente.

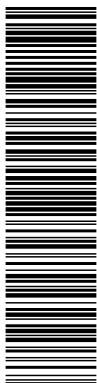
Posteriormente, desde el Servicio de Patrimonio se articuló un procedimiento, para autorizar la instalación de contenedores en la vía pública, mediante la fórmula de uso común especial recogida en la legislación sectorial aplicable en materia de bienes de las entidades locales, a entidades sin ánimo de lucro. De este modo se autorizó la instalación de 6 contenedores a la entidad CARITAS y otros 7 a la entidad HUMANA, en marzo 2021, por un período de tiempo limitado (hasta el 27 de octubre de 2021), en espera de que se articulara el correspondiente procedimiento de contratación. Estos servicios se siguen prestando hoy, en precario.

Desde el Servicio de Patrimonio se comenzó a trabajar en el desarrollo de un proceso de contratación, que comportaría el establecimiento de 53 unidades de contenedores de textiles para su explotación por terceros, a lo largo de los años 2021 a 2022, el cual no se articuló formalmente, y "delegando" finalmente esta tarea en el Área de Medio Ambiente, aportando una documentación incompleta para su tramitación:

Este Área ha planteado las siguientes dudas, de carácter jurídico a la Secretaría Municipal y el Área de Contratación, en el primer tercio del año 2023, que a día de hoy, no han sido resueltas:

- Respecto al presupuesto de la licitación, se debe definir si se va a establecer un canon mínimo al alza (tomando como referencia la tasa de ocupación de la vía pública), o un presupuesto máximo de licitación a la baja (tomando como referencia el valor de la ropa). En cualquier caso, se precisa contar con un informe económico que justifique estos términos de forma adecuada, suscrito por economista municipal. Se debe tener en cuenta que los potenciales licitadores son entidades con fines sociales y humanitarios, y que en teoría, deben carecer de ánimo de lucro.

DOCUMENTO TRANSPARENCIA_INFORME: 20231228 Respuesta AIG Contenedores de ropa usada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQMMO-FOFL7-WNZDT Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2024 a las 13:50:33 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Concejal Delegado de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 24/09/2024 12:27	ESTADO FIRMADO 24/09/2024 12:27



Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Transparencia

- Se debe contar con un informe jurídico sobre la aplicación de la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, respecto a la reserva de mercado. Bajo el punto de vista de esta Delegación, pueden existir entidades con fines sociales y humanitarios que sin tener la condición de centros especiales de empleo, están desarrollando en todo el territorio nacional labores de recogida de residuos textiles, que podrían ver esta cuestión como una limitación a sus intereses.
- Se deben definir claramente los criterios de valoración, en los términos definidos en el art. 145 de la LCSP. Se podrían incorporar otros criterios de carácter objetivo, tales como estar en posesión de algún tipo de certificación de gestión medioambiental (ISO 14001:2015, EMAS, RSC) o de gestión de la Calidad (ISO 9001:2015).
- Se debe considerar y justificar la posibilidad de considerar lotes de unidades de contenerización. Se proponen 53 posibles ubicaciones, por lo que se podrían repartir en cinco lotes (3 de 11 unidades y 2 de 10 unidades), de modo que al menos el 50% de las unidades se reserven a centros especiales de empleo o empresas de economía social.

Resueltas estas dudas, procedería articular el correspondiente proceso de contratación pública, para llevar a cabo la regularización de la prestación del servicio de textiles.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
El Teniente de Alcalde
Delegado de Transparencia

Fdo. José Carlos Teruel Bienvenido